

Información proporcionada por Carabineros de Chile

Acreditación de empresas de asesorías en materias inherentes a seguridad privada

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a Carabineros de Chile la acreditación **para prestar servicios de asesoría en materias de seguridad privada**.

Obtenga más información sobre las siguientes acreditaciones en materias de seguridad privada:

- [Empresas de capacitación.](#)
- [Empresas de recursos humanos.](#)
- [Empresas de recursos técnicos.](#)

La autorización tiene una vigencia de tres años (renovables) y aplica para todo el territorio nacional.

El trámite se puede realizar **durante todo el año**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad cívica, moral y profesional mediante los documentos que deben presentar.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia (por ambos lados) de la cedula de identidad vigente de los socios, administradores o representante legal.
- Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces con Certificado de Vigencia y extracto de publicación en el Diario Oficial (artículo 6, letras B y C del Decreto Supremo N° 93), excepto para personas naturales.
- Iniciación de actividades con el giro correspondiente ("Servicios Integrales de Seguridad", "Servicios Personales de Seguridad" u otros relacionados con actividades de Seguridad Privada).
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) (de los socios, administradores y representante legal con vigencia no superior a 30 días hábiles).
- Certificado de antecedentes para fines comerciales (de los socios y la empresa) emitido por la Cámara de Comercio u otros con código verificador, a excepción de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), con vigencia no superior a 30 días hábiles.
- [Certificado de antecedentes laborales y previsionales](#) otorgado por la Dirección del Trabajo (DT).
- Escritura de compraventa o contrato de arrendamiento de las oficinas o instalaciones donde funcionará la empresa.
- Patente municipal, del domicilio social y de las oficinas sucursales, cuando corresponda.
- Contar al menos con un asesor de seguridad, acreditado ante la autoridad fiscalizadora.
- Declaración jurada notarial para demostrar la Idoneidad Cívica Numeral 5, del artículo 11 del DS 867, de los socios, administradores y representantes legales.
- Certificado de no haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile (solo para quienes hubieren pertenecido a dichas instituciones).
- Declaración jurada notarial de no haber sido condenada la persona jurídica mediante sentencia a firme por delitos contemplados en la Ley N° 20.393, numeral 8 del artículo 11 del DS 867, del representante legal de la empresa.
- Curriculum vitae de los socios, administradores y representantes legales, en caso de personas jurídicas; y del interesado, en caso de persona natural.
- Certificado otorgado por la Intendencia Regional o Gobernación Provincial correspondiente su domicilio, según el [Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada](#).
- Set fotográfico a color de la empresa, impresas en hoja de oficio (no papel fotográfico) y con buena resolución del frontis de la edificación.
- Póliza de Seguro o seguro de responsabilidad civil bajo las condiciones y términos que señala el inciso 2 del artículo 16 del Decreto Supremo (DS) N° 1.773.

¿Cuál es el costo del trámite?

La acreditación no tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Tres años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Busque y diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora \(prefectura de Carabineros\)](#), correspondiente a su domicilio comercial.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de una empresa de asesoría en materias de seguridad privada.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación para desarrollar la asesoría en materias de seguridad privada, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de diez días hábiles por teléfono, correo electrónico o presencialmente.